



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de marzo de 2020  
TR. N° 0163-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 13 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0163-2020-R-UNALM.- La Molina, 13 de marzo de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Contrato N° 187-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, se establece en la cláusula tercera que el FONDECYT transfiere fondos a la UNALM para la ejecución del Subproyecto de Investigación Avanzada titulado: “Papel de envoltura para alimentos elaborado con fibra de bambú y reciclada, reforzada con nanocelulosa”; Que, mediante carta con fecha 09 de marzo del 2020, el Dr. Héctor Enrique González Mora, solicita la emisión de una Resolución de Subvención Económica a su nombre, para atender gastos internacionales de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento, alimentación y movilidad local durante el periodo del 22 al 29 de marzo del 2020, en calidad de Investigador Principal y Responsable del Subproyecto de Investigación Avanzada titulado: “Papel de envoltura para alimentos elaborado con fibra de bambú y reciclada, reforzada con nanocelulosa”, que se desarrolla en el marco del Contrato N° 187-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV. Las señoritas Cinthia Hisako Almeida Goshi, identificada con DNI N° 46672486; Deysi Rocío Guzmán Loayza, identificada con DNI N° 29536001 y Winnifer Brunella Atúncar Vilela, identificada con DNI N° 47522529; Quienes son Asistentes Técnicos y Tesista de Pregrado respectivamente en el Subproyecto antes mencionado, participarán en una Capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Concepción, Chile; Que, mediante Comunicado DGI 436/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, la Directora de Gestión de Investigación remite comunicación del Investigador Principal del Subproyecto del Contrato N° 187-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, quien solicita gestionar la emisión de una Resolución de Subvención Económica a su nombre, para atender gastos internacionales de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento, alimentación y movilidad local de las señoritas Cinthia Hisako Almeida Goshi, identificada con DNI N° 46672486; Deysi Rocío Guzmán Loayza, identificada con DNI N° 29536001 y Winnifer Brunella Atúncar Vilela, identificada con DNI N° 47522529; Quienes son Asistentes Técnicos y Tesista de Pregrado respectivamente en el Subproyecto antes mencionado y realizarán un viaje de Lima a Concepción, Chile (ida y vuelta) para participar en una Capacitación durante el periodo del 22 al 29 de marzo del 2020, que se llevará a cabo en la Ciudad de Concepción, Chile; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314º, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Autorizar una Subvención Económica por un monto de S/11,700.00 (Once mil setecientos y 00/100 soles) a nombre del Dr. Héctor Enrique González Mora, a fin de atender los gastos internacionales de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento, alimentación y movilidad local de las señoritas Cinthia Hisako Almeida Goshi; Deysi Rocío Guzmán Loayza y Winnifer Brunella Atúncar Vilela, quienes participarán en una Capacitación comprendida en el Subproyecto de Investigación Avanzada titulado: “Papel de envoltura para alimentos



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de marzo de 2020  
TR. N° 0163-2020-R-UNALM**

-2-

elaborado con fibra de bambú y reciclada, reforzada con nanocelulosa”, en el marco del Contrato N° 187-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, durante el periodo del 22 al 29 de marzo del 2020, en la Ciudad de Concepción, Chile. **ARTÍCULO 2º.**- Dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 01.900.04.16. **ARTÍCULO 3º.**- Las Asistentes Técnicos y la Tesista de Pregrado presentarán un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y de los gastos realizados con comprobantes de pago a la Dirección de Gestión de Investigación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



 SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,VRI,DGI,INTERESADO